|  |  |
| --- | --- |
| Parlamento Europeo2024-2029 |  |

<Commission>{AFET}Comisión de Asuntos Exteriores</Commission>

<RefProc>2024/0101R</RefProc><RefTypeProc>(NLE)</RefTypeProc>

<Date>{03/06/2025}3.6.2025</Date>

<TypeAM>ENMIENDAS</TypeAM>

<RangeAM>1 - 34</RangeAM>

<TitreType>Proyecto de informe</TitreType>

<Rapporteur>Željana Zovko</Rapporteur>

<DocRefPE>(PE770.055v01-00)</DocRefPE>

<Titre>Informe provisional con vistas al procedimiento de aprobación del Acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y el Principado de Andorra y la República de San Marino</Titre>

<DocRef>(2024/0101R(NLE))</DocRef>

AM\_Com\_NonLegReport

<RepeatBlock-Amend><Amend>Enmienda <NumAm>1</NumAm>

<RepeatBlock-By><Members>Laura Ballarín Cereza</Members>

</RepeatBlock-By>

<DocAmend>Propuesta de Resolución</DocAmend>

<Article>Considerando A bis (nuevo)</Article>

|  |
| --- |
|  |
| Propuesta de Resolución | Enmienda |
|  | ***A bis.*** ***Considerando que Andorra y San Marino cuentan con una larga tradición de respaldo a la posición política de la Unión en las Naciones Unidas;*** |

Or. <Original>{EN}en</Original>

</Amend>

<Amend>Enmienda <NumAm>2</NumAm>

<RepeatBlock-By><Members>Sebastian Tynkkynen</Members>

</RepeatBlock-By>

<DocAmend>Propuesta de Resolución</DocAmend>

<Article>Considerando C</Article>

|  |
| --- |
|  |
| Propuesta de Resolución | Enmienda |
| C. Considerando que Mónaco decidió suspender las negociaciones el 4 de septiembre de 2023; | C. Considerando que***, en agosto de 2023, los supervisores financieros de la Unión advirtieron de posibles riesgos de blanqueo de capitales y de una supervisión deficiente por parte de Mónaco, Andorra y San Marino;*** ***que, a raíz de esta advertencia,*** Mónaco decidió suspender las negociaciones el 4 de septiembre de 2023; |

Or. <Original>{FI}fi</Original>

</Amend>

<Amend>Enmienda <NumAm>3</NumAm>

<RepeatBlock-By><Members>Željana Zovko</Members>

</RepeatBlock-By>

<DocAmend>Propuesta de Resolución</DocAmend>

<Article>Considerando C</Article>

|  |
| --- |
|  |
| Propuesta de Resolución | Enmienda |
| C. Considerando que Mónaco ***decidió*** suspender las negociaciones el ***4*** de septiembre de 2023; | C. Considerando que Mónaco ***y la Unión Europea decidieron*** suspender las negociaciones el ***14*** de septiembre de 2023; |

Or. <Original>{EN}en</Original>

</Amend>

<Amend>Enmienda <NumAm>4</NumAm>

<RepeatBlock-By><Members>Laura Ballarín Cereza</Members>

</RepeatBlock-By>

<DocAmend>Propuesta de Resolución</DocAmend>

<Article>Considerando D bis (nuevo)</Article>

|  |
| --- |
|  |
| Propuesta de Resolución | Enmienda |
|  | ***D bis.*** ***Considerando que Andorra y San Marino cuentan desde hace tiempo con acuerdos bilaterales con sus respectivos países vecinos en los que se abordan cuestiones de interés mutuo, se tienen en cuenta las particularidades y sensibilidades de Andorra y de San Marino y se refleja la necesidad de preservar la viabilidad de estos Estados;*** ***que dichas particularidades y sensibilidades han sido reconocidas por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa;*** |

Or. <Original>{EN}en</Original>

</Amend>

<Amend>Enmienda <NumAm>5</NumAm>

<RepeatBlock-By><Members>Laura Ballarín Cereza</Members>

</RepeatBlock-By>

<DocAmend>Propuesta de Resolución</DocAmend>

<Article>Considerando D ter (nuevo)</Article>

|  |
| --- |
|  |
| Propuesta de Resolución | Enmienda |
|  | ***D ter.*** ***Considerando que deben elogiarse las importantes reformas y la adaptación progresiva a la legislación de la Unión llevadas a cabo por Andorra por lo que se refiere a la normativa financiera;*** ***que Andorra ha sido capaz de seguir acelerando su transición hacia una economía más diversificada;*** ***que se trata de un proceso a largo plazo que planteará importantes retos y que, por lo tanto, será necesario proteger adecuadamente a los trabajadores de Andorra en su transición hacia una economía más diversificada;*** ***que un acceso más amplio al mercado interior apoyará el desarrollo económico a largo plazo y creará nuevas oportunidades económicas y de empleo en Andorra;*** |

Or. <Original>{EN}en</Original>

</Amend>

<Amend>Enmienda <NumAm>6</NumAm>

<RepeatBlock-By><Members>Laura Ballarín Cereza</Members>

</RepeatBlock-By>

<DocAmend>Propuesta de Resolución</DocAmend>

<Article>Apartado 2</Article>

|  |
| --- |
|  |
| Propuesta de Resolución | Enmienda |
| 2. Pone de relieve que Andorra y San Marino son socios y vecinos cercanos y afines que comparten los mismos valores democráticos y muchos intereses comunes con la Unión, y que esta asociación está respaldada por estrechos vínculos políticos, económicos, geográficos, históricos, culturales, lingüísticos e interpersonales ***y*** por varios acuerdos de cooperación; | 2. Pone de relieve que Andorra y San Marino son socios y vecinos cercanos y afines que comparten los mismos valores democráticos y muchos intereses comunes con la Unión, y que esta asociación está respaldada por estrechos vínculos políticos, económicos, geográficos, históricos, culturales, lingüísticos e interpersonales***,*** por varios acuerdos de cooperación ***y por la colaboración bilateral establecida mediante los tratados celebrados por varios Estados miembros con los dos países***; |

Or. <Original>{EN}en</Original>

</Amend>

<Amend>Enmienda <NumAm>7</NumAm>

<RepeatBlock-By><Members>Sebastian Tynkkynen</Members>

</RepeatBlock-By>

<DocAmend>Propuesta de Resolución</DocAmend>

<Article>Apartado 2</Article>

|  |
| --- |
|  |
| Propuesta de Resolución | Enmienda |
| 2. Pone de relieve que Andorra y San Marino son socios y vecinos cercanos y afines que comparten los mismos valores democráticos y muchos intereses comunes con la Unión, y que esta asociación está respaldada por estrechos vínculos políticos, económicos, geográficos, históricos, culturales, lingüísticos e interpersonales y por varios acuerdos de cooperación; | 2. Pone de relieve que Andorra y San Marino son socios y vecinos cercanos y afines que comparten los mismos valores democráticos***, el patrimonio cultural cristiano*** y muchos intereses comunes con la Unión, y que esta asociación está respaldada por estrechos vínculos políticos, económicos, geográficos, históricos, culturales, lingüísticos e interpersonales y por varios acuerdos de cooperación; |

Or. <Original>{FI}fi</Original>

</Amend>

<Amend>Enmienda <NumAm>8</NumAm>

<RepeatBlock-By><Members>Laura Ballarín Cereza</Members>

</RepeatBlock-By>

<DocAmend>Propuesta de Resolución</DocAmend>

<Article>Apartado 2 bis (nuevo)</Article>

|  |
| --- |
|  |
| Propuesta de Resolución | Enmienda |
|  | ***2 bis.*** ***Pone de relieve el compromiso y el esfuerzo de Andorra y de San Marino en el Consejo de Europa, donde los derechos humanos, el Estado de Derecho y la democracia constituyen la base común compartida con todos los países de la Unión Europea;*** |

Or. <Original>{EN}en</Original>

</Amend>

<Amend>Enmienda <NumAm>9</NumAm>

<RepeatBlock-By><Members>Alexander Sell</Members>

</RepeatBlock-By>

<DocAmend>Propuesta de Resolución</DocAmend>

<Article>Apartado 5</Article>

|  |
| --- |
|  |
| Propuesta de Resolución | Enmienda |
| ***5.*** ***Valora las posiciones coherentes de Andorra y San Marino, expresadas mediante las votaciones en la Asamblea General de las Naciones Unidas, en relación con la guerra de agresión injustificada, no provocada e ilegal de Rusia contra Ucrania;*** ***acoge con satisfacción que apliquen las medidas restrictivas contra Rusia y presten ayuda humanitaria a Ucrania;*** ***valora muy positivamente los esfuerzos de Andorra y San Marino por acoger a refugiados ucranianos a pesar del pequeño tamaño de sus territorios;*** | ***suprimido*** |

Or. <Original>{EN}en</Original>

</Amend>

<Amend>Enmienda <NumAm>10</NumAm>

<RepeatBlock-By><Members>Sebastian Tynkkynen</Members>

</RepeatBlock-By>

<DocAmend>Propuesta de Resolución</DocAmend>

<Article>Apartado 5</Article>

|  |
| --- |
|  |
| Propuesta de Resolución | Enmienda |
| 5. Valora las posiciones coherentes de Andorra y San Marino, expresadas mediante las votaciones en la Asamblea General de las Naciones Unidas, en relación con la guerra de agresión injustificada, no provocada e ilegal de Rusia contra Ucrania; acoge con satisfacción que apliquen las medidas restrictivas contra Rusia y presten ayuda humanitaria a Ucrania; valora muy positivamente los esfuerzos de Andorra y San Marino por acoger a refugiados ucranianos a pesar del pequeño tamaño de sus territorios; | 5. Valora las posiciones coherentes de Andorra y San Marino, expresadas mediante las votaciones en la Asamblea General de las Naciones Unidas, en relación con la guerra de agresión injustificada, no provocada e ilegal de Rusia contra Ucrania; acoge con ***especial*** satisfacción que apliquen las medidas restrictivas contra Rusia y presten ayuda humanitaria a Ucrania***;*** ***subraya la urgente necesidad de endurecer aún más las medidas restrictivas contra Rusia***; valora muy positivamente los esfuerzos de Andorra y San Marino por acoger a refugiados ucranianos a pesar del pequeño tamaño de sus territorios; |

Or. <Original>{FI}fi</Original>

</Amend>

<Amend>Enmienda <NumAm>11</NumAm>

<RepeatBlock-By><Members>Željana Zovko</Members>

</RepeatBlock-By>

<DocAmend>Propuesta de Resolución</DocAmend>

<Article>Apartado 7</Article>

|  |
| --- |
|  |
| Propuesta de Resolución | Enmienda |
| 7. Acoge con satisfacción la celebración del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la República de San Marino y el Principado de Andorra como un paso importante para reforzar significativamente la asociación política y económica mutuamente beneficiosa y sustituir las actuales uniones aduaneras entre la Unión y cada uno de estos países; celebra que la Comisión haya presentado el Acuerdo como un acuerdo exclusivamente de la Unión Europea; destaca que el Acuerdo es el más completo que la Unión ha celebrado con cualquier tercer país; | 7. Acoge con satisfacción la celebración del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la República de San Marino y el Principado de Andorra como un paso importante para reforzar significativamente la asociación política y económica mutuamente beneficiosa y sustituir las actuales uniones aduaneras entre la Unión y cada uno de estos países; celebra que la Comisión haya presentado el Acuerdo como un acuerdo exclusivamente de la Unión Europea; ***pide a los Estados miembros que mantengan este estatuto de acuerdo exclusivamente de la Unión con el fin de garantizar su rápida entrada en vigor;*** destaca que el Acuerdo es el más completo que la Unión ha celebrado con cualquier tercer país; |

Or. <Original>{EN}en</Original>

</Amend>

<Amend>Enmienda <NumAm>12</NumAm>

<RepeatBlock-By><Members>Laura Ballarín Cereza</Members>

</RepeatBlock-By>

<DocAmend>Propuesta de Resolución</DocAmend>

<Article>Apartado 7</Article>

|  |
| --- |
|  |
| Propuesta de Resolución | Enmienda |
| 7. Acoge con satisfacción la celebración del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la República de San Marino y el Principado de Andorra como un paso importante para reforzar significativamente la asociación política y económica mutuamente beneficiosa y sustituir las actuales uniones aduaneras entre la Unión y cada uno de estos países; celebra que la Comisión haya presentado el Acuerdo como un acuerdo exclusivamente de la Unión Europea; destaca que el Acuerdo es el más completo que la Unión ha celebrado con cualquier tercer país; | 7. Acoge con satisfacción la celebración del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la República de San Marino y el Principado de Andorra como un paso importante para reforzar significativamente la asociación política y económica mutuamente beneficiosa y sustituir las actuales uniones aduaneras entre la Unión y cada uno de estos países; celebra que la Comisión haya presentado el Acuerdo como un acuerdo exclusivamente de la Unión Europea***, lo que permite un procedimiento de ratificación coordinado y rápido***; destaca que el Acuerdo es el más completo que la Unión ha celebrado con cualquier tercer país; |

Or. <Original>{EN}en</Original>

</Amend>

<Amend>Enmienda <NumAm>13</NumAm>

<RepeatBlock-By><Members>Alexander Sell</Members>

</RepeatBlock-By>

<DocAmend>Propuesta de Resolución</DocAmend>

<Article>Apartado 8</Article>

|  |
| --- |
|  |
| Propuesta de Resolución | Enmienda |
| 8. Hace hincapié en que el acuerdo aduanero de 1990 con Andorra y el acuerdo aduanero de 1991 con San Marino han impulsado las economías de estos países; considera que el nuevo Acuerdo de Asociación tiene el potencial de seguir apoyando su desarrollo económico, en particular eliminando los obstáculos a la actividad económica transfronteriza; | 8. Hace hincapié en que el acuerdo aduanero de 1990 con Andorra y el acuerdo aduanero de 1991 con San Marino han impulsado las economías de estos países; considera que el nuevo Acuerdo de Asociación tiene el potencial de seguir apoyando su desarrollo económico, en particular eliminando los obstáculos a la actividad económica transfronteriza; ***señala que los beneficios son muy desproporcionados en favor de Andorra y San Marino;*** ***subraya que el rendimiento económico o la ventaja estratégica para los ciudadanos de la Unión siguen siendo muy limitados;*** |

Or. <Original>{EN}en</Original>

</Amend>

<Amend>Enmienda <NumAm>14</NumAm>

<RepeatBlock-By><Members>Laura Ballarín Cereza</Members>

</RepeatBlock-By>

<DocAmend>Propuesta de Resolución</DocAmend>

<Article>Apartado 10</Article>

|  |
| --- |
|  |
| Propuesta de Resolución | Enmienda |
| 10. Acoge con satisfacción que el Acuerdo tenga en cuenta los retos específicos a los que se enfrentan estos países como consecuencia de su pequeña dimensión territorial y su reducido número de habitantes, tal como solicitó el Parlamento en su Recomendación de 2019; | 10. Acoge con satisfacción que el Acuerdo tenga en cuenta los retos específicos a los que se enfrentan estos países como consecuencia de su pequeña dimensión territorial y su reducido número de habitantes, ***lo que evitará la necesidad de que los dos Estados aumenten sustancialmente su burocracia, algo que tendría repercusiones negativas en los recursos presupuestarios disponibles y en la opinión pública,*** tal como solicitó el Parlamento en su Recomendación de 2019; |

Or. <Original>{EN}en</Original>

</Amend>

<Amend>Enmienda <NumAm>15</NumAm>

<RepeatBlock-By><Members>Sebastian Tynkkynen</Members>

</RepeatBlock-By>

<DocAmend>Propuesta de Resolución</DocAmend>

<Article>Apartado 11</Article>

|  |
| --- |
|  |
| Propuesta de Resolución | Enmienda |
| 11. Recuerda que el Principado de Mónaco había participado oficialmente en la negociación de un acuerdo de asociación con la Unión Europea, junto con Andorra y San Marino, desde 2015; toma nota de la suspensión de las negociaciones con Mónaco; considera deseable que, una vez que se cumplan todas las condiciones necesarias, se reanuden las negociaciones con Mónaco, que sigue siendo un socio cercano y afín para la Unión; | 11. Recuerda que el Principado de Mónaco había participado oficialmente en la negociación de un acuerdo de asociación con la Unión Europea, junto con Andorra y San Marino, desde 2015; toma nota de la suspensión de las negociaciones con Mónaco ***a raíz de la advertencia de los supervisores financieros de la Unión sobre los riesgos de blanqueo de capitales y la supervisión laxa por parte de Mónaco, Andorra y San Marino***; considera deseable que, una vez que se cumplan todas las condiciones necesarias, se reanuden las negociaciones con Mónaco, que sigue siendo un socio cercano y afín para la Unión; |

Or. <Original>{FI}fi</Original>

</Amend>

<Amend>Enmienda <NumAm>16</NumAm>

<RepeatBlock-By><Members>Laura Ballarín Cereza</Members>

</RepeatBlock-By>

<DocAmend>Propuesta de Resolución</DocAmend>

<Article>Apartado 11</Article>

|  |
| --- |
|  |
| Propuesta de Resolución | Enmienda |
| 11. Recuerda que el Principado de Mónaco había participado oficialmente en la negociación de un acuerdo de asociación con la Unión Europea, junto con Andorra y San Marino, desde 2015; toma nota de la suspensión de las negociaciones con Mónaco; considera deseable que, una vez que se cumplan todas las condiciones necesarias, se reanuden las negociaciones con Mónaco, que sigue siendo un socio cercano y afín para la Unión; | 11. Recuerda que el Principado de Mónaco había participado oficialmente en la negociación de un acuerdo de asociación con la Unión Europea, junto con Andorra y San Marino, desde 2015; toma nota de la suspensión de las negociaciones con Mónaco; considera deseable que, una vez que se cumplan todas las condiciones necesarias, se reanuden las negociaciones con Mónaco, que sigue siendo un socio cercano y afín para la Unión***y que sigue estando invitado a formar parte del Acuerdo de Asociación con Andorra y San Marino***; |

Or. <Original>{EN}en</Original>

</Amend>

<Amend>Enmienda <NumAm>17</NumAm>

<RepeatBlock-By><Members>Alexander Sell</Members>

</RepeatBlock-By>

<DocAmend>Propuesta de Resolución</DocAmend>

<Article>Apartado 11</Article>

|  |
| --- |
|  |
| Propuesta de Resolución | Enmienda |
| 11. Recuerda que el Principado de Mónaco había participado oficialmente en la negociación de un acuerdo de asociación con la Unión Europea, junto con Andorra y San Marino, desde 2015; toma nota de la suspensión de las negociaciones con Mónaco; ***considera deseable que, una vez que se cumplan todas las condiciones necesarias, se reanuden*** las negociaciones ***con Mónaco, que sigue siendo un socio cercano y afín para la Unión***; | 11. Recuerda que el Principado de Mónaco había participado oficialmente en la negociación de un acuerdo de asociación con la Unión Europea, junto con Andorra y San Marino, desde 2015; toma nota de la suspensión de las negociaciones con Mónaco; ***respeta la decisión soberana de Mónaco a este respecto y subraya que la Unión no debe interferir ni ejercer presión alguna sobre Mónaco en relación con la posible reanudación de*** las negociaciones; |

Or. <Original>{EN}en</Original>

</Amend>

<Amend>Enmienda <NumAm>18</NumAm>

<RepeatBlock-By><Members>Sebastian Tynkkynen</Members>

</RepeatBlock-By>

<DocAmend>Propuesta de Resolución</DocAmend>

<Article>Apartado 11 bis (nuevo)</Article>

|  |
| --- |
|  |
| Propuesta de Resolución | Enmienda |
|  | ***11 bis.*** ***Observa que, según el censo de población de 2024, el 3,1 % de los habitantes de Mónaco eran rusos;*** ***expresa su profunda preocupación por las acusaciones de que Mónaco sigue siendo un importante centro de blanqueo de capitales para activos ilegales procedentes de Rusia;*** ***considera, por lo tanto, que las negociaciones con Mónaco sobre el Acuerdo de Asociación no deben continuar hasta que se hayan investigado a fondo las acusaciones y se hayan adoptado las medidas adecuadas para garantizar la máxima eficacia de las medidas restrictivas;*** |

Or. <Original>{FI}fi</Original>

</Amend>

<Amend>Enmienda <NumAm>19</NumAm>

<RepeatBlock-By><Members>Laura Ballarín Cereza</Members>

</RepeatBlock-By>

<DocAmend>Propuesta de Resolución</DocAmend>

<Article>Apartado 11 bis (nuevo)</Article>

|  |
| --- |
|  |
| Propuesta de Resolución | Enmienda |
|  | ***11 bis.*** ***Pide a la Comisión que haga un seguimiento continuo de la adopción y aplicación del acervo que tiene cabida dentro del ámbito de aplicación del Acuerdo, teniendo en cuenta las dimensiones y los recursos respectivos de los dos Estados, y que preste el apoyo institucional y político necesario a las partes negociadoras;*** |

Or. <Original>{EN}en</Original>

</Amend>

<Amend>Enmienda <NumAm>20</NumAm>

<RepeatBlock-By><Members>Laura Ballarín Cereza</Members>

</RepeatBlock-By>

<DocAmend>Propuesta de Resolución</DocAmend>

<Article>Apartado 12</Article>

|  |
| --- |
|  |
| Propuesta de Resolución | Enmienda |
| 12. Celebra que el Acuerdo permita a Andorra y San Marino participar en el mercado interior de la Unión en beneficio mutuo de ambas partes; destaca que su acceso al mercado interior será comparable al de un país del Espacio Económico Europeo; | 12. Celebra que el Acuerdo permita a Andorra y San Marino participar en el mercado interior de la Unión en beneficio mutuo de ambas partes; destaca que su acceso al mercado interior será comparable al de un país del Espacio Económico Europeo; ***recuerda las ventajas y los beneficios económicos de acceder plenamente al mercado interior, incluido el acceso a los productos y servicios, y la necesidad de preservar en dicho mercado condiciones de competencia equitativas y bases institucionales sólidas, resilientes y eficaces en beneficio de todos;*** |

Or. <Original>{EN}en</Original>

</Amend>

<Amend>Enmienda <NumAm>21</NumAm>

<RepeatBlock-By><Members>Alexander Sell</Members>

</RepeatBlock-By>

<DocAmend>Propuesta de Resolución</DocAmend>

<Article>Apartado 12</Article>

|  |
| --- |
|  |
| Propuesta de Resolución | Enmienda |
| 12. Celebra que el Acuerdo permita a Andorra y San Marino participar en el mercado interior de la Unión en beneficio mutuo de ambas partes; destaca que su acceso al mercado interior será comparable al de un país del Espacio Económico Europeo; | 12. Celebra que el Acuerdo permita a Andorra y San Marino participar en el mercado interior de la Unión en beneficio mutuo de ambas partes; destaca que su acceso al mercado interior será comparable al de un país del Espacio Económico Europeo; ***se pregunta si la carga administrativa y la supervisión reglamentaria pueden compensar los beneficios prácticos para los Estados miembros de la Unión y sus ciudadanos;*** |

Or. <Original>{EN}en</Original>

</Amend>

<Amend>Enmienda <NumAm>22</NumAm>

<RepeatBlock-By><Members>Sebastian Tynkkynen</Members>

</RepeatBlock-By>

<DocAmend>Propuesta de Resolución</DocAmend>

<Article>Apartado 13</Article>

|  |
| --- |
|  |
| Propuesta de Resolución | Enmienda |
| 13. Hace hincapié en la indivisibilidad de las cuatro libertades y en la importancia del cumplimiento de las normas y principios del mercado interior y del establecimiento de unas condiciones de competencia equitativas; celebra que el principio de la Unión de no discriminación por razón de la nacionalidad se extienda a Andorra y San Marino; | 13. Hace hincapié en la indivisibilidad de las cuatro libertades y en la importancia del cumplimiento de las normas y principios del mercado interior y del establecimiento de unas condiciones de competencia equitativas; celebra que el principio de la Unión de no discriminación por razón de la nacionalidad se extienda a Andorra y San Marino; ***señala que el TFUE permite a los Estados miembros limitar la libre circulación de los trabajadores por razones de orden público, de seguridad pública o de salud pública;*** ***subraya que la libre circulación no significa una movilidad incontrolada;*** ***considera que los controles en las fronteras interiores pueden mejorar la seguridad, por ejemplo a la hora de luchar contra el terrorismo, la delincuencia internacional y la migración irregular;*** |

Or. <Original>{FI}fi</Original>

</Amend>

<Amend>Enmienda <NumAm>23</NumAm>

<RepeatBlock-By><Members>Sebastian Tynkkynen</Members>

</RepeatBlock-By>

<DocAmend>Propuesta de Resolución</DocAmend>

<Article>Apartado 15</Article>

|  |
| --- |
|  |
| Propuesta de Resolución | Enmienda |
| 15. Observa que el Acuerdo permite un acceso escalonado al mercado interior de servicios financieros de la Unión durante un máximo de quince años, por lo que los Estados asociados pueden decidir no solicitar acceso a todos los segmentos del mercado; hace hincapié en que unos marcos reguladores y de supervisión sólidos y el cumplimiento de la legislación contra el blanqueo de capitales son condiciones previas para la concesión de acceso; | 15. Observa que el Acuerdo permite un acceso escalonado al mercado interior de servicios financieros de la Unión durante un máximo de quince años, por lo que los Estados asociados pueden decidir no solicitar acceso a todos los segmentos del mercado; hace hincapié en que unos marcos reguladores y de supervisión sólidos y el cumplimiento ***riguroso*** de la legislación contra el blanqueo de capitales son condiciones previas para la concesión de acceso; |

Or. <Original>{FI}fi</Original>

</Amend>

<Amend>Enmienda <NumAm>24</NumAm>

<RepeatBlock-By><Members>Alexander Sell</Members>

</RepeatBlock-By>

<DocAmend>Propuesta de Resolución</DocAmend>

<Article>Apartado 17</Article>

|  |
| --- |
|  |
| Propuesta de Resolución | Enmienda |
| 17. Considera importante ofrecer asistencia administrativa y técnica a Andorra y San Marino, habida cuenta de sus limitados recursos administrativos, con el fin de apoyar la rápida adaptación al acervo de la Unión vigente y con vistas a una armonización normativa dinámica y a la aplicación y el cumplimiento efectivos del Acuerdo; | 17. Considera importante ofrecer asistencia administrativa y técnica a Andorra y San Marino, habida cuenta de sus limitados recursos administrativos, con el fin de apoyar la rápida adaptación al acervo de la Unión vigente y con vistas a una armonización normativa dinámica y a la aplicación y el cumplimiento efectivos del Acuerdo; ***llama la atención sobre el hecho de que esta asistencia técnica de la Unión representa otro coste adicional para el presupuesto de la Unión, con un beneficio escaso o nulo para los ciudadanos de la Unión;*** |

Or. <Original>{EN}en</Original>

</Amend>

<Amend>Enmienda <NumAm>25</NumAm>

<RepeatBlock-By><Members>Sebastian Tynkkynen</Members>

</RepeatBlock-By>

<DocAmend>Propuesta de Resolución</DocAmend>

<Article>Apartado 17</Article>

|  |
| --- |
|  |
| Propuesta de Resolución | Enmienda |
| 17. Considera ***importante*** ofrecer asistencia administrativa y técnica a Andorra y San Marino, habida cuenta de sus limitados recursos administrativos, con el fin de apoyar la rápida adaptación al acervo de la Unión vigente y con vistas a una armonización normativa dinámica y a la aplicación y el cumplimiento efectivos del Acuerdo; | 17. Considera ***que es posible*** ofrecer asistencia administrativa y técnica a Andorra y San Marino, habida cuenta de sus limitados recursos administrativos, con el fin de apoyar la rápida adaptación al acervo de la Unión vigente y con vistas a una armonización normativa dinámica y a la aplicación y el cumplimiento efectivos del Acuerdo; |

Or. <Original>{FI}fi</Original>

</Amend>

<Amend>Enmienda <NumAm>26</NumAm>

<RepeatBlock-By><Members>Laura Ballarín Cereza</Members>

</RepeatBlock-By>

<DocAmend>Propuesta de Resolución</DocAmend>

<Article>Apartado 17 bis (nuevo)</Article>

|  |
| --- |
|  |
| Propuesta de Resolución | Enmienda |
|  | ***17 bis.*** ***Hace hincapié en la importancia de adaptar los requisitos relacionados con el suministro de datos estadísticos en el marco del Acuerdo al tamaño de Andorra y San Marino;*** |

Or. <Original>{EN}en</Original>

</Amend>

<Amend>Enmienda <NumAm>27</NumAm>

<RepeatBlock-By><Members>Laura Ballarín Cereza</Members>

</RepeatBlock-By>

<DocAmend>Propuesta de Resolución</DocAmend>

<Article>Apartado 18</Article>

|  |
| --- |
|  |
| Propuesta de Resolución | Enmienda |
| 18. Acoge con satisfacción que el Acuerdo tenga el potencial de reforzar la cooperación en una amplia gama de ámbitos políticos de interés común, como la investigación y el desarrollo, el medio ambiente y la acción por el clima, la educación, la cultura, la protección civil y la salud pública; | 18. Acoge con satisfacción que el Acuerdo tenga el potencial de reforzar la cooperación en una amplia gama de ámbitos políticos de interés común, como la investigación y el desarrollo, el medio ambiente y la acción por el clima, la educación, la cultura, la protección civil y la salud pública***, y subraya que el Acuerdo debe servir de vehículo para profundizar la cooperación transfronteriza y permitir a los socios andorranos y sanmarinenses acceder a los fondos lnterreg FEDER disponibles en estos ámbitos***; |

Or. <Original>{EN}en</Original>

</Amend>

<Amend>Enmienda <NumAm>28</NumAm>

<RepeatBlock-By><Members>Laura Ballarín Cereza</Members>

</RepeatBlock-By>

<DocAmend>Propuesta de Resolución</DocAmend>

<Article>Apartado 18 bis (nuevo)</Article>

|  |
| --- |
|  |
| Propuesta de Resolución | Enmienda |
|  | ***18 bis.*** ***Observa que la aplicación de estas políticas, junto con la armonización con el mercado interior, fomentará una mayor integración con la Unión, mejorará el crecimiento sostenible y beneficiará a los consumidores de Andorra y de San Marino;*** ***subraya que los consumidores de Andorra y de San Marino disfrutarán de una mayor variedad de bienes y servicios a precios competitivos, lo que mejorará su poder adquisitivo y su calidad de vida en general;*** |

Or. <Original>{EN}en</Original>

</Amend>

<Amend>Enmienda <NumAm>29</NumAm>

<RepeatBlock-By><Members>Laura Ballarín Cereza</Members>

</RepeatBlock-By>

<DocAmend>Propuesta de Resolución</DocAmend>

<Article>Apartado 19</Article>

|  |
| --- |
|  |
| Propuesta de Resolución | Enmienda |
| 19. Anima a desarrollar vínculos más estrechos con Andorra y San Marino también en materia de justicia y asuntos de interior; | 19. ***Acoge con satisfacción el establecimiento de un mecanismo de solución de controversias, con el Tribunal de Justicia de la Unión Europea como árbitro de las controversias sobre la interpretación y aplicación del Acuerdo, lo que salvaguardará la cohesión del mercado interior, y*** anima a desarrollar vínculos más estrechos con Andorra y San Marino también en materia de justicia y asuntos de interior; |

Or. <Original>{EN}en</Original>

</Amend>

<Amend>Enmienda <NumAm>30</NumAm>

<RepeatBlock-By><Members>Sebastian Tynkkynen</Members>

</RepeatBlock-By>

<DocAmend>Propuesta de Resolución</DocAmend>

<Article>Apartado 19</Article>

|  |
| --- |
|  |
| Propuesta de Resolución | Enmienda |
| 19. Anima a desarrollar vínculos más estrechos con Andorra y San Marino también en materia de justicia y asuntos de interior; | 19. Anima a desarrollar vínculos más estrechos con Andorra y San Marino también en materia de justicia y asuntos de interior***, en particular para luchar contra la migración irregular, la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas transfronterizas***; ***considera que una cooperación más estrecha con, por ejemplo, Eurojust y Europol beneficiaría a todas las partes;*** |

Or. <Original>{FI}fi</Original>

</Amend>

<Amend>Enmienda <NumAm>31</NumAm>

<RepeatBlock-By><Members>Laura Ballarín Cereza</Members>

</RepeatBlock-By>

<DocAmend>Propuesta de Resolución</DocAmend>

<Article>Apartado 20 bis (nuevo)</Article>

|  |
| --- |
|  |
| Propuesta de Resolución | Enmienda |
|  | ***20 bis.*** ***Destaca la importancia de los acuerdos bilaterales entre Estados miembros vecinos que puedan facilitar la cooperación transfronteriza con Andorra y San Marino;*** |

Or. <Original>{EN}en</Original>

</Amend>

<Amend>Enmienda <NumAm>32</NumAm>

<RepeatBlock-By><Members>Laura Ballarín Cereza</Members>

</RepeatBlock-By>

<DocAmend>Propuesta de Resolución</DocAmend>

<Article>Apartado 20 ter (nuevo)</Article>

|  |
| --- |
|  |
| Propuesta de Resolución | Enmienda |
|  | ***20 ter.*** ***Acoge con satisfacción los intentos de garantizar un acceso adecuado a la liquidez para Andorra y San Marino, con vistas a fomentar la capacidad de resiliencia y la estabilidad de sus respectivos sistemas bancarios y de seguros nacionales en caso de perturbación sistémica interna o externa;*** ***anima a San Marino a convertirse en miembro del Fondo Monetario Internacional y a que se proporcione al país, en caso necesario, asistencia técnica a tal efecto;*** |

Or. <Original>{EN}en</Original>

</Amend>

<Amend>Enmienda <NumAm>33</NumAm>

<RepeatBlock-By><Members>Laura Ballarín Cereza</Members>

</RepeatBlock-By>

<DocAmend>Propuesta de Resolución</DocAmend>

<Article>Apartado 23</Article>

|  |
| --- |
|  |
| Propuesta de Resolución | Enmienda |
| 23. Considera que la Delegación para la Cooperación Septentrional y para las Relaciones con Suiza y Noruega, en la Comisión Parlamentaria Mixta UE-Islandia y en la Comisión Parlamentaria Mixta del Espacio Económico Europeo es la mejor situada para representar al Parlamento Europeo en el CPA, habida cuenta del papel que actualmente desempeña en la Comisión Parlamentaria Mixta del Espacio Económico Europeo, que es institucionalmente similar; | 23. Considera que la Delegación para la Cooperación Septentrional y para las Relaciones con Suiza y Noruega, en la Comisión Parlamentaria Mixta UE-Islandia y en la Comisión Parlamentaria Mixta del Espacio Económico Europeo es la mejor situada para representar al Parlamento Europeo en el CPA, habida cuenta del papel que actualmente desempeña en la Comisión Parlamentaria Mixta del Espacio Económico Europeo, que es institucionalmente similar; ***considera que la adición del CPA (Andorra y San Marino) a la DEEA debe conllevar un aumento del tamaño de la delegación y el nombramiento de un vicepresidente específico encargado del CPA;*** |

Or. <Original>{EN}en</Original>

</Amend>

<Amend>Enmienda <NumAm>34</NumAm>

<RepeatBlock-By><Members>Alexander Sell</Members>

</RepeatBlock-By>

<DocAmend>Propuesta de Resolución</DocAmend>

<Article>Apartado 25</Article>

|  |
| --- |
|  |
| Propuesta de Resolución | Enmienda |
| 25. ***Elogia los esfuerzos de Andorra y San Marino por comunicar*** las ventajas y obligaciones que confiere el Acuerdo ***y anima a mantener la transparencia con el fin de garantizar la sensibilización*** de la ***opinión pública***; | 25. ***Subraya que*** las ventajas y obligaciones ***de Andorra y San Marino*** que confiere el Acuerdo ***siguen siendo en gran medida favorables para los dos Estados y de dudosa pertinencia para los ciudadanos*** de la ***Unión***; |

Or. <Original>{EN}en</Original>

</Amend>

</RepeatBlock-Amend>